

Res. No. 22/2020

DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

- Que en respuesta a los desafíos que se derivan de la sociedad del conocimiento, la UCE viene implementando políticas de renovación en los ámbitos académico, administrativo y docente orientadas a mejorar la calidad de los procesos institucionales.
- Que es parte integrante de la filosofía de la Universidad Central del Este, impulsar el desarrollo y gestión de su práctica docente, mediante la actualización y transformación de su Currículo, así como el fomento de la calidad de los procesos vinculados a sus tres misiones fundamentales, es decir, docencia, investigación y extensión.
- Que, como parte de los cambios y renovaciones internas que persiguen la excelencia académica, es preciso mencionar la elaboración de documentos contentivos de Políticas relativas al Currículo de la Universidad y las atinentes a la Calidad de los procesos académicos y administrativos
- Que es facultad de este Consejo Superior Universitario conocer y aprobar propuestas de políticas y normas orientadas a la mejora de las funciones de la universidad.

- VISTOS:** a) La Ley 139-01 que orienta y regula a las instituciones de educación superior,
b) El capítulo I, artículo 10, literal b del Reglamento de las Instituciones de Educación Superior del MESCyT, y
c) El Reglamento Académico de la UCE.

ANALIZADAS: Las propuestas de Políticas Relativas al Currículo y las atinentes a la Calidad de los procesos académicos y administrativos, elaboradas por dos equipos técnicos designados para esos fines.

ACOGIDAS: las opiniones y recomendaciones de los miembros del Honorable Consejo Académico relativas a la creación de las Políticas Institucionales.

En virtud de las atribuciones que otorgan a este Consejo Superior Universitario los Estatutos de la UCE.

RESUELVE

1. Aprobar, como al efecto aprueba, las siguientes propuestas de Políticas Institucionales cuya documentación se adjunta a la presente:
 - a) Política de Currículo
 - b) Política de Calidad de los Procesos Académicos y Administrativos.

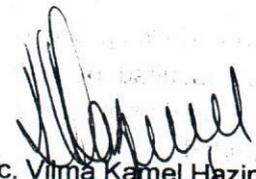
-sigue al dorso-

2. Ordenar, como al efecto ordena, a los directores académicos y administrativos socializar entre sus colaboradores internos y externos, a través de los medios digitales institucionales, las Políticas aprobadas mediante la presente Resolución.

Infórmese a la comunidad UCEANA.

Dada en San Pedro de Macorís, República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año 2020.


Dr. José E. Hazim Frappier
Presidente del Consejo Superior
Universitario


Lic. Vilma Kamel Hazim Torres
Secretaria del Consejo Superior
Universitario.

JEHF/VKHT
ibm



Política de Currículo

**San Pedro de Macorís, Rep. Dominicana
2020**

INDICE

1. Presentación	3
2. Antecedentes	3
3. Fundamentación	6
4. Propósito(s).....	6
5. Alcance.....	7
6. Documentos de referencia.....	7
7. Grupos de interés	8
8. Objetivos.....	8
9. Principios	8
9.1 Diseño de los Planes de Estudio	9
9.2 Estructura Formal de Los Planes De Estudio	10
9.3 Rediseño y Actualización Curricular	10
9.4 Fuentes para su elaboración:	11
9.5 Periodicidad:	11
9.6 Entidades Responsables:.....	11
9.7 Evidencias	12
10. Frecuencia de revisión, modificación y aprobación de la política	12

1. Presentación

El Currículo es el eje fundamental del trabajo docente. Se puede definir como una unidad compuesta por los contenidos, los propósitos educativos, los métodos y estrategias didácticas y la metodología de evaluación de la práctica docente y de los aprendizajes adquiridos por los estudiantes.

Por su parte, la Política de Currículo engloba las medidas o acciones orientadas a la creación, revisión, actualización y mejora de los planes de estudio para adecuarlos a las dinámicas institucionales y sociales. Esta política, de manera periódica, requiere la organización de comisiones de trabajo para llevar a cabo su objetivo.

El presente documento presenta los antecedentes, la fundamentación, los objetivos, alcance y principios de la Política de Currículo, entre otros elementos de importancia, que permitan a la comunidad universitaria conocer la relevancia y los procedimientos establecidos para la creación y el rediseño de un plan de estudios.

2. Antecedentes

La política de desarrollo curricular de la Universidad Central del Este data desde su fundación en el año 1970. La creación de la UCE fue una iniciativa del Dr. José A. Hazim Azar y un grupo de colaboradores quienes, desde una perspectiva social, buscaban la forma de ofrecer una opción de estudios universitarios a los estudiantes de la región Este. La UCE adquiere su personalidad jurídica mediante el Decreto No. 1205, expedido por el Poder Ejecutivo el 2 de julio del año 1971.

Desde sus inicios la institución de formación, asumió la misión de ofrecer educación universitaria a los estudiantes de la provincia de San Pedro de Macorís, que por su bajo nivel social y económico no podían acceder a la educación superior, creando así oportunidades de estudio y progreso en la región. La oferta curricular siempre ha estado orientada a satisfacer las necesidades del mercado, lo cual en sus inicios fueron los sectores de salud, educación, servicios y tecnología. Las primeras carreras fueron: Medicina, Ingenierías y Arquitectura, Bioanálisis, Educación con diferentes menciones, Contabilidad, Administración de Empresas, Derecho y Odontología.

Los primeros programas o planes de estudios que fundamentaron las ofertas educativas de la UCE, en aquel momento, obedecían a los de modelos y prácticas que se llevaban a cabo en las

distintas universidades del país. Sus protocolos eran sencillos basados más bien en los programas de las asignaturas y realizados por los catedráticos quienes través de su conocimiento y su formación académica, perfilaban el contenido de las asignaturas de acuerdo con los criterios que regían el conocimiento en esa época. Se respondía a una educación vertical donde el maestro dictaba cátedras como poseedor absoluto todo el conocimiento y el estudiante como un ser pasivo. Pero existían ya programas que regulaban el desarrollo de las asignaturas.

En la década de los 70 la UCE comenzó a recibir estudiantes extranjeros provenientes en su mayoría de los Estados Unidos y Puerto Rico, a través de los acuerdos para formar estudiantes de Medicina con financiamiento proveniente de los Estados Unidos. Con estos convenios comienza a recibir influencias que contribuyen a dar forma a los planes de estudio con un carácter más riguroso, dadas las regulaciones que estos programas demandan y las evaluaciones a que son sometidos continuamente. En este caso, se establecieron unos perfiles de programas con sus objetivos, contenidos, estrategias didácticas y evaluación dentro de unos criterios orientados a satisfacer los requerimientos formativos esperados para estos profesionales, quienes deberían mostrar sus saberes en pruebas muy rigurosas establecidas en los Estados Unidos. Sin embargo, para esa época aún no se aplicaban en el país los paradigmas curriculares o enfoques psicopedagógicos que orientarían los diseños curriculares, para direccionar el sentido de lo que se enseña y de lo que se aprende en un plan de estudio universitario, como es requerido en la actualidad.

La primera institución oficial para regir el sistema de Universidades públicas y privadas del país fue el Consejo Nacional de Educación Superior (**CONES**), creado el 25 de julio de 1983, a través del Decreto No. 1255, mediante el cual se constituye dicho consejo y se establece el reglamento que define sus funciones.

Con la creación de este organismo regulador del quehacer de las instituciones universitarias se crean normas y criterios para organizar, orientar y asesorar el trabajo de las universidades y se iniciaron los primeros aprestos para las revisiones curriculares posteriores. Para ese momento ya muchas universidades habían llevado a cabo procesos de renovación curricular, pero como iniciativas de cada institución.

En la República Dominicana se puede considerar que las primeras revisiones curriculares que dieron paso a nuevas ideas para diseñar el currículo, se ejecutaron en el año 1975 con un

movimiento de reforma educativa que se llevó a cabo en el país desde la Secretaría de Estado de Educación (SEESCyT). A partir de los programas de reforma, que fueron elaborados por equipos de especialistas dominicanos con apoyo de expertos extranjeros, se diseñó la primera reforma educativa para el nivel secundario, la cual arrastró a una reforma universitaria, ya que estas instituciones serían las responsables de capacitar a los formadores para desarrollar esos planes de estudio, viéndose en la necesidad de reformar sus programas para una oferta ajustada a la demanda del país en ese momento. Aún quedan algunos de los llamados liceos de reforma, caracterizados por la inclusión de carreras técnicas, con sus laboratorios y espacios especializados para prácticas.

A partir del Plan Decenal de Educación en los años 90, se dio origen de nuevo a una reforma educativa en todos los niveles y modalidades, en tanto que, en la educación universitaria realizaban las primeras reglamentaciones y normas para sustentar el trabajo de las universidades y se plantearon políticas, criterios y formatos para orientar el diseño de los planes de estudio de las diferentes carreras en las universidades.

En las décadas de los 2000, el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT) anterior SEESCyT, realizó esfuerzos importantes con las instituciones de educación superior para crear procedimientos, criterios, estándares y políticas capaces de orientar las propuestas curriculares, en apego a los paradigmas actuales y vigentes en los países desarrollados y con sistemas educativos sólidos.

Se formaron comisiones curriculares amplias y especializadas para consensuar los enfoques y procedimientos a seguir en la elaboración de un plan de estudio, se elaboraron normativas específicas por área de conocimientos en base a consensos, se definieron políticas, perfiles y se abrió un espacio crítico de construcción de propuestas con el concurso de especialistas con notable aporte en los paradigmas educativos actuales y se definieron enfoques con criterio internacional y capaces de articular aspectos de la cultura local. Se han realizado esfuerzos de rediseño en las áreas de Educación, Medicina, Ingenierías, entre otras; que han logrado consensos importantes en relación a las propuestas curriculares y sus características. La UCE ha formado parte de todos estos cambios y ha hecho su aporte en cada etapa al proceso de formulación curricular.

Recientemente con el impulso a las carreras de Educación y la incorporación del enfoque por competencias contenidos en la normativa 09-15 se han generado cambios en los diseños

curriculares, los cuales a su vez han sido incorporados a una plataforma digital que permiten enriquecer y ampliar el rediseño de las carreras. Estos enfoques han beneficiado a las demás ofertas educativas ya que las mismas se han abocado a su vez a un proceso de renovación de sus planes de estudio al Modelo por Competencias.

3. Fundamentación

Los principios sobre los cuales se fundamenta la Política de Currículo se enumeran a continuación:

- a) La educación superior es un factor fundamental para la formación de profesionales útiles con principios éticos y conciencia de desarrollo de la sociedad.
- b) Contribuye a combatir la exclusión social y a favorecer la reducción de la pobreza.
- c) Tiene como propósito fundamental la formación de profesionales con competencias para insertarse en el mercado de trabajo como empleados o como emprendedores de sus propias fuentes de empleo, creadores de riqueza individual y social.
- d) La construcción de ciudadanos tolerantes y respetuosos de las normas jurídicas, sociales y ambientales.
- e) La educación superior debe sustentarse en estructuras curriculares que conduzcan a una práctica docente crítica de los contenidos, la labor del maestro y las políticas institucionales.

4. Propósito(s)

Formular los cambios plurales que requiere la oferta educativa uceana de manera integradora enfatizando los aspectos académicos, para responder a las necesidades reales de la sociedad local, regional, nacional y global.

De la misma manera, se persigue reafirmar la oferta académica universitaria de la UCE con responsabilidad social, enfatizando en sus objetivos, misión, visión y valores con calidad y sostenibilidad.

5. Alcance

La presente Política de Currículo es el documento referencial para la construcción, revisión y actualización de planes de estudios de la Universidad Central del Este.

Le corresponderá a la Vicerrectoría Ejecutiva, Académica y de Posgrado junto con sus dependencias, el coordinar y controlar el desarrollo de esta Política, unificando criterios para el diseño, revisión, actualización, planificación y ejecución de los distintos planes de estudios de las carreras que imparte la UCE.

Además, podrán formar parte de las diferentes comisiones curriculares los siguientes grupos de interés:

- Estudiantes
- Docentes especialistas
- Egresados
- Instituciones de la sociedad civil y del sector público.
- Empresas Públicas y Privadas que comprenden los empleadores de nuestros egresados.
- Representantes de organismos nacionales o globales reconocidos que emiten las orientaciones y tendencias curriculares internacionales para la oferta educativa universitaria. (asociaciones profesionales, agencias nacionales o internacionales vinculadas a la carrera en análisis o gestión educativa) Ej.: Colegio Médico, Colegio de Psicólogos, Colegio de Abogados, Agencias Acreditadas Universitarias, etc...

6. Documentos de referencia

Constituyen documentos de referencia de la Política de Currículo de la UCE los siguientes:

Nacionales

- Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
- Reglamento para Evaluación y Aprobación de Carreras de Nivel de Grado
- Fundamento del Currículo V. 1 y 2.
- Reglamento del Nivel de Posgrado de las Instituciones del Educación Superior
- Marcos normativos para las carreras de Educación, Medicina, Enfermería y las Ingenierías.

Institucionales

- El Plan Quinquenal 2018-2022
- El Modelo Educativo de la UCE

- Los Reglamentos Académicos de Grado y Posgrado.
- Reglamento para los cursos virtuales y semipresenciales
- Reglamento de conducta para ambientes virtuales
- Normativa para los Comités Consultivos

7. Grupos de interés

Los grupos de interés identificado para la aplicación y desarrollo de estas políticas son los siguientes:

- Estudiantes
- Egresados
- Docentes
- Escuelas académicas
- Directivos
- Personal académico
- Empresas Públicas y Privadas
- Personas, comunidad y organizaciones civiles
- Asociaciones profesionales
- Gobierno

8. Objetivos

Sustentar el proceso de diseño, rediseño y ejecución curricular con flexibilidad y la permanente renovación de la oferta académica, de forma que sus programas respondan, con anticipación y oportunidad, a los nuevos caminos del conocimiento y las nuevas necesidades y demandas de desarrollo de la sociedad dominicana, garantizando a los graduados de la UCE la posibilidad de insertarse en el mundo del trabajo, cumpliendo sus objetivos, misión, visión y valores con calidad y sostenibilidad.

9. Principios

La UCE promueve el diseño de planes de estudios pertinentes e integradores, que tomen en cuenta a todos los actores del proceso (estudiantes, docentes, sociedad), con una actitud de apertura y de carácter consultivo.

9.1 Diseño de los Planes de Estudio

Para el diseño de los planes de estudio se deben tomar en cuenta los siguientes principios:

- Los planes de estudio deben asegurar la coherencia con la misión, visión, filosofía y modelo educativo de la Universidad.
- El currículo debe responder a la corriente pedagógica más novedosa aceptada por los organismos reguladores de la Educación Superior al momento de su diseño.
- Se deben tomar en cuenta los principios de las teorías humanistas y constructivistas para la integración de contenido, métodos y prácticas que procuren el aprendizaje significativo y el desarrollo de competencias.
- Debe reflejar la relación entre los métodos investigativos, los procesos extensionistas, los comportamientos profesionales y laborales, así como las actitudes sociales y eco-ambientales.
- La pertinencia del plan debe estar sustentada por documentación actualizada que justifique la necesidad social de dicho programa de formación y el impacto social que ha de tener la implementación del mismo.
- Se llevará a cabo mediante diálogos y consensos entre equipos disciplinares con el aporte de las comisiones por áreas y con la participación de la comunidad educativa.
- Debe incorporar las herramientas tecnológicas necesarias para la organización e innovación en los métodos de enseñanza aprendizaje, que aseguren el desarrollo de las destrezas necesarias para el mercado laboral.
- Guardará el rigor científico requerido de cada área en particular con apoyo en las nuevas fuentes del conocimiento.
- Articulará procesos e instancias sujetos a los paradigmas que orientan nuevas tendencias en la enseñanza con la finalidad de obtener los mejores resultados.

9.2 Estructura Formal de Los Planes De Estudio.

La estructura formal de los planes de estudios debe responder a la normativa más actualizada emitida por el Ministerio de Educación Superior (MESCyT) para la modalidad objeto de revisión. A la fecha de la actualización del presente documento la estructura general solicitada para los planes de estudio es:

I. INTRODUCCIÓN	V. COMPETENCIAS DEL PROGRAMA DE ESTUDIO	IX. SISTEMA DE EVALUACIÓN	XI. DOCUMENTOS CONSULTADOS
II. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	VI. RESULTADOS DE APRENDIZAJE	XI. PERSONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	XII. ANEXOS
III. FUNDAMENTACIÓN	VII. ESTRUCTURA O PLANIFICACIÓN CURRICULAR	IX. RECURSOS AL SERVICIO DE LA DOCENCIA	
IV. SISTEMA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	VIII. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS	X. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD	

9.3 Rediseño y Actualización Curricular .

El rediseño curricular ha de responder a los mismos principios del diseño. Se puede realizar en cualquiera de los tres (3) niveles siguientes:

- Actualización de Plan de Estudios.
- Actualización de Programas Parciales.
- Actualización de Programas de Asignaturas.

Este último nivel de actualización se lleva a cabo de manera continua con los equipos de docentes que las imparten, atendiendo a necesidades que van surgiendo en las áreas de estudio.

9.4 Fuentes para su elaboración:

Para asegurar una coherencia y pertinencia de los planes de estudios, se sugiere la consideración de:

- Necesidades de la sociedad
- Necesidades institucionales
- Movimientos importantes de cambios en el sector universitario.
- Necesidades de expansión de las instituciones.
- Necesidades emergentes en el sistema de educación superior.

9.5 Periodicidad:

La revisión o rediseño debe realizarse de acuerdo a lo propuesto:

- Plan de estudio completo: Cada cinco (5) años.
- Programas de asignaturas: De manera Continua

9.6 Entidades Responsables:

Las entidades que han de responder ante los procesos de diseño y rediseño son:

- Unidad de Currículo
- Comisiones curriculares.
- Directores departamentales.
- Docentes especialistas
- Comité de Estudiantes

- Departamento de Egresados
- Equipos de apoyo (externos e internos, asesores, consultores).
- Equipo de coordinación curricular.

9.7 Evidencias.

Para llevar a cabo el proceso de diseño, rediseño y actualización, es necesario contar con la evidencia que sustente la transparencia del proceso. Se solicitan los enlistados a continuación que se requieran para el proceso en curso:

- Resoluciones académicas aprobando el diseño o rediseño del plan.
- Pensum de diferentes épocas.
- Portadas de planes de estudio
- Actas de reuniones de trabajo, y fotos o videos de estas.
- Actas de reuniones de consulta o trabajo con expertos o asociaciones profesionales consultadas acompañadas con fotos o videos de las actividades.
- Cartas de solicitud del MESCyT de grado y Postgrado.
- Solicitudes al MESCyT de cambios en algún aspecto de los programas.
- Análisis de necesidades educativas, encuestas realizadas, referencias de data consultada y citadas en plan de estudios.
- Resultados de encuestas de satisfacción de egresados y empleadores.

Para las acciones de consulta de revisión curricular se desarrollarán documentos que guiarán las consultas en todas las carreras a actualizarse. Estos documentos permitirán guardar una línea homogénea de estilo de consulta institucional a los fines de gestión curricular. Esos documentos se elaborarán bajo la Dirección de las unidades académicas.

10. Frecuencia de revisión, modificación y aprobación de la política.

La Política de Currículo será revisada con una frecuencia de 5 años y las modificaciones que se propongan serán aprobadas por el Consejo Superior Universitario vía Resolución.

En caso de que surja alguna modificación en el Modelo Educativo de la UCE o se emita alguna nueva disposición del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, esta política deberá ser actualizada según las nuevas disposiciones de los documentos antes mencionados. La comisión responsable de revisar la presente política estará encabezada por las Vicerrectorías Académica y de Posgrado, acompañada de la Unidad de, además de cualquier otro representante que fuere designado por la Vice-Rectoría Ejecutiva.